

Ente Fiscalizado: Municipio de Matehuala, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP-AED-21-05/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

Introducción

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas o los organismos de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas; con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Jurídico

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores estipulados en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

Criterios de Selección

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Matehuala S.L.P., quien cuenta con las siguientes características:

- Población: 91,522 habitantes de los cuales 44,343 son hombres y 47,179 son mujeres, según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte de la misma se encuentra en el ámbito rural. El Municipio está compuesto por 136 localidades, con grado de marginación variable.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Altiplano: 15 municipios de los cuales se seleccionaron 5; representa el 33.33% de la zona y 8.62% del total del Estado.

Objetivo

La auditoría del desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas estipulados, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del Municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los ejes estratégicos y de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programa de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los programas de obras y acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.

Alcance

La auditoría se realizó por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

Universo

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y programación de las obras y acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$110,580,280
Programa de Obras y Acciones	\$ 96,050,657
Selectivo o muestra:	\$ 96,050,657
Porcentaje:	100%

El Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 "Matehuala Prospero" Bajo a Muy Bajo; Eje 2 "Matehuala Incluyente" Bajo a Alto; Eje 3 "Matehuala Sustentable" Bajo a Alto; Eje 4 "Matehuala Seguro" Muy Bajo; Eje 5 "Matehuala con Buen Gobierno" Muy Bajo.

Del Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2017, del mismo se aplicó un 25% al "Administración Pública, Desarrollo Institucional", "Fortalecimiento Municipal", "Gastos Indirectos", "Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario"; 21% al rubro de "Agua y Saneamiento y Electrificación"; 20% Seguridad Pública; 19% "Desarrollo Urbano", "Infraestructura Agropecuaria", "Infraestructura Carretera"; 15% "Educación", "Infraestructura Básica Educativa", "Salud", "Vivienda", según se muestra en las siguientes gráficas:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

Resumen					
Grado Marginación Municipal Bajo Población total Municipal 91,522					
No. De Obras y Acciones	Rubro	presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
Eje 1 Matehuala Próspero					
21	Desarrollo Urbano	17,660,991		17,660,991	16.0
			Muy Bajo	17,660,991	16.0
3	Infraestructura Agropecuaria	2,700,000		2,700,000	2.4
			Muy Bajo	2,700,000	2.4
1	Infraestructura Carretera. Carreteras	500,000		500,000	0.5
			Bajo	500,000	0.5
total Eje 1		\$20,860,991		\$20,860,991	18.9

Del presupuesto total del municipio de Matehuala \$110,580,280 se destinó el 18.9% equivalente a \$20,860,991 al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Desarrollo Urbano, Infraestructura Agropecuaria, Infraestructura Carretera.

Eje 2 Matehuala Incluyente					
77	Educación	3,500,000		3,500,000	3.2
			Alto	210,468	0.2
			Bajo	210,420	0.2
			Medio	147,294	0.1
			Muy Bajo	2,931,818	2.7
6	Infraestructura Básica Educativa	3,991,376		3,991,376	3.6
			Muy Bajo	3,991,376	3.6
1	Salud	600,000		600,000	0.5
			Muy Bajo	600,000	0.5
2	Vivienda	8,661,030		8,661,030	7.8
			Muy Bajo	8,661,030	7.8
total Eje 2		\$16,752,406		\$16,752,406	15.1

Del presupuesto total del municipio de Matehuala \$110,580,280 se destinó el 15.1% equivalente a \$16,752,406 al Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Educación, Infraestructura Educativa, Salud y Vivienda.

Eje 3 Matehuala Sustentable					
32	Agua y Saneamiento	10,112,071		10,112,071	9.1
			Muy Bajo	10,112,071	9.1
36	Electrificación	13,656,159		13,656,159	12.3
			Alto	177,502	0.2
			Bajo	1,306,398	1.2
			Muy Bajo	12,081,258	10.9
total Eje 3		\$23,768,230		\$23,677,230	21.4

Del presupuesto total del municipio de Matehuala \$110,580,280 se destinó el 21.4% equivalente a \$23,677,230 al Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Agua y Saneamiento y Electrificación.

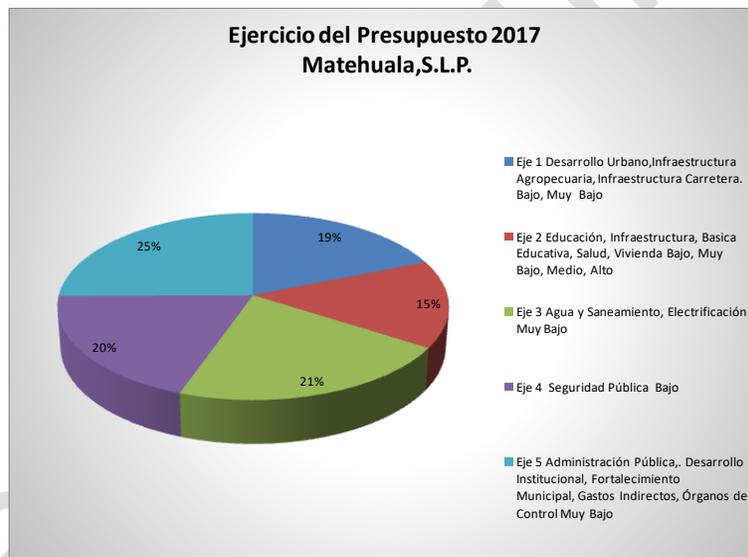
Eje 4 Matehuala Seguro					
2	Seguridad Pública	21,502,084		21,502,084	19.4
			Muy Bajo	21,502,084	19.4
total Eje 4		\$21,502,084		\$21,502,084	19.4

Del presupuesto total del municipio de Matehuala \$110,580,280 se destinó el 19.4% equivalente a \$21,502,084 al Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifica el Rubros de Seguridad Pública.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

Eje 5 Matehuala Con Buen Gobierno					
3	Administración Pública. Desarrollo Institucional	672,172		672,172	0.6
			Muy Bajo	672,172	0.6
3	Administración Pública. Fortalecimiento Municipal	22,997,854		22,997,854	20.8
			Muy Bajo	22,997,854	20.8
1	Administración Pública. Gastos Indirectos	2,816,629		2,816,629	2.5
			Muy Bajo	2,816,629	2.5
19	Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario	1,300,914		1,300,914	1.2
			Muy Bajo	1,300,914	1.2
total Eje 5		\$27,787,568		\$27,787,568	25.1
Del presupuesto total del municipio de Matehuala \$110,580,280 se destinó el 25.1% equivalente a \$27,787,568 al Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Administración Pública (Desarrollo Institucional, Fortalecimiento Municipal, Gastos Indirectos) y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.					
total presupuesto		\$110,580,280		\$110,580,280	100.0

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Revisión y análisis del Plan Municipal en alineación con el Plan Estatal y Nacional.
3. Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
4. Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo
5. Cumplimiento a la entrega de información de la solicitud.

1.-Revisión del Plan Municipal de Desarrollo

De la revisión que se llevó a cabo al Plan Municipal de Desarrollo se detectó lo siguiente:

1.1.-Se detectó que no incluyen las comunidades con necesidades y prioridades, información vital para la elaboración del Plan Municipal mismas que se deben plasmar por medio de consultas, foros, mesas, etc. a fin de medir sus objetivos, estrategias y metas. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción XVI inciso i de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4, 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35 de la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto el Municipio entregó información respecto a los “Foros Microregionales de Consulta”, que se realizaron el 11 de Noviembre del 2015, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal (invitación, listas de asistencia) e información sobre “Los Foros de Consulta Ciudadana”, El evento se llevo a cabo el día 30 de Noviembre del 2015, en el Centro Cultural Municipal. Se anexan oficios de Invitación y listas de asistencia. El cual Fue dirigido a varios sectores en los cuales se incluyo la Zona rural: Campesinos, grupos populares, Ciudadanos de la Zona Rural, Consejos de Desarrollo Rural.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable ya que el Municipio entrego documentación que con la cual no se verifique que haya incluido las 136 comunidades que conforman el Municipio de las cuales solo anexan 8 invitaciones para los foros de consulta ciudadana, no presentan evidencia de incluir las necesidades y prioridades de las comunidades y no presentan las propuestas y peticiones realizadas por la población; No llevó a cabo los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración de Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.-Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo

2.1.- El Plan Municipal de Desarrollo.- No alineado al Plan Nacional y Estatal ya que el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo no están Alineados con los del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al contexto y a la vertiente. Lo anterior contraviene lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso C de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 4 y 15 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Al respeto, el Municipio manifestó que hicieron los siguientes cambios al Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, y nos ajustamos en base al Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 en respuesta a las observaciones hechas por la Auditoria Especial al Desempeño con NÚM. AUDITORÍA: AED-21-05-2017-01 con núm. De Resultado 2, Procedimiento 3.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo no cumplió con lo establecido, en la normatividad aplicable, sin embargo emprendió acciones dentro de las que se encuentran la de celebrar sesión de cabildo el día 30 de julio del 2018, para modificar su Plan Municipal de Desarrollo alineándolo al Plan Nacional de Desarrollo siendo éstos ámbitos diferentes. Lo cual no es adecuado debido a que este debe ser planeado y autorizado al inicio de la administración.

Se recomienda que en lo subsecuente se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable para elaborar su Plan Municipal acorde a los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal al inicio de cada gestión de su administración llevando a

cabo los procedimientos legales que le apliquen, incluyendo las localidades en su totalidad y considerar las consultas y propuestas ciudadanas con el fin de atender las necesidades más prioritarias de la población.

3.-Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra El Plan Municipal de Desarrollo y contra Registros Contables.

3.1.- El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 221 obras aplicables a los rubros de: Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Administración Pública, Desarrollo Institucional, Órganos de Control, Gastos Indirectos, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario, Electrificación, Vivienda, Salud, Infraestructura Básica Educativa, Educación, Infraestructura Carretera, Seguridad Pública e Infraestructura Agropecuaria, por un monto 110,580,280.

De las cuales 40 obras cumplieron con la normativa aplicable.

Se detectó que hay obras registradas en el Programa de Obras y Acciones no incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo, no se tuvo evidencia de que estas obras hayan sido peticiones formuladas por la población por medio del COPLADEM. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 8 fracción III inciso h) y m) y 15 segundo párrafo y 16 y 22 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En seguimiento a la notificación de dicho resultado, se manifestó que han solicitado a la Coordinación de Desarrollo Social (ramo 33) sin respuesta: La misma Coordinación de Desarrollo Social (ramo 33) está trabajando en ello y se encargará directamente con la ASE de solventar el punto dado que no contestó en tiempo y forma a la Dirección de Planeación y Desarrollo.

El Municipio presenta oficio Núm. CDSM/CAM/126-2018 con fecha de 30 de julio 2018, donde aclaran que si bien es cierto que algunos de los proyectos de obras y acciones ejecutados en el ejercicio 2017, no se encontraban dentro del Plan Municipal de Desarrollo, se integraron al Programa Operativo, con base en los ordenamientos que los facultan para este efecto, como lo son la Ley de Coordinación Fiscal, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, siempre en apego a los principios base de los fondos del Ramo 33, destinándolos a obras y acciones de carácter prioritario. Anexan oficios, bajas de acciones y solicitudes de diferentes tipos de obras.

3.2.-Del Programa de Obras y Acciones del Municipio se detectaron obras que carecen de número de obra mismas que no son registradas contablemente, es importante señalar que éstas según su estructura financiera corresponden a Obra Directa Federal. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II incisos a) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 8 fracción VI inciso G de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35, 40, 41, 47 fracciones I, II, VII y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Como a continuación se detalla:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

No.	Clave Obra	Programa	Descripción del Proyecto	Programa de Obras y Acciones	
				Total POA Municipal	Directa Federal
1	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Santiago Vivanco (tramo: Calle Mariano Matamoros a Calle Francisco I. Madero) en la Cabecera Municipal de Matehuala	738,221	738,221
2	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle aramberri (tramo: Calle Francisco I. Madero a Calle Vicente Guerrero) en la Cabecera Municipal de Matehuala.	699,750	699,750
3	-	SE-01-0H	Pavimentación de la Calle francisco villa (tramo: Calle Plan de Guadalupe a Calle Sin Nombre).	484,137	484,137
4	-	SE-01-0H	Pavimentación de la Calle Emiliano Zapata (tramo: Calle Chiapas a Plan de Guadalupe).	1,308,185	1,308,185
5	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Dilley (tramo: Calle Negrete a Calle Manuel Nava) de la Cabecera Municipal de Matehuala.	764,750	764,750
6	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle General Jose Maria Arteaga (tramo: Calle Avenida San Francisco a Calle San Martin) en la Cabecera Municipal de Matehuala.	477,766	477,766
7	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Betancourt (tramo: Calle Mariano Matamoros y Calle Julian de los Reyes) de la Cabecera Municipal de Matehuala.	870,952	870,952
8	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Juan de la Barrera (tramo: Calle Juan Mendez y Calle Juan Escutia) de la Cabecera Municipal de Matehuala.	419,092	419,092
9	-	SE-01-0H	Conservación de la Calle Juan Sarabia (tramo: Calle Mariano Vazquez a Calle Ceibas) de la Cabecera Municipal de Matehuala.	1,563,841	1,563,841
10	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Maria Luisa Castillo (tramo: Calle General Nicolas Regules y Calle Damian Carmona) de la Cabecera Municipal de Matehuala.	393,907	393,907
11	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Aquiles Serdán (tramo: Calle avenida San Francisco a Calle San Martín) en la Cabecera Municipal de Matehuala.	322,304	322,304
12	-	SE-01-0H	Pavimentación con concreto asfáltico en Calle Privada Regules en la Cabecera Municipal de Matehuala.	86,492	86,492
Totales				\$8,129,396	\$8,129,396

Se detectó obra 897 por un monto global 707,870.48, mismo que está conformado por varias obras sin que se desglose contablemente el registro de cada una, por lo anterior es importante señalar esta fuera de apertura programática.

El monto Registrado Contable es por un monto inferior al que se detalla en el Programa de Obras y Acciones, como a continuación se detalla:

Programa de Obras y Acciones	\$ 3,845,204
Registros Contables	\$1,501, 015
Diferencia	\$ 2,344,189

Esta diferencia obedece a que contablemente no se registró el importe de los Fondos del FISE y Obra Directa Federal.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

NO.	Obra	Descripción del Proyecto	Registro Contable		Estructura Financiera				Diferencia
			Presupuesto		Programa de Obras y Acciones				
			Vigente	Ejercido	FISM	FISE	Obra Directa	Total POA Municipal	
1	2017-6398	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica Colonia las Animas, Calle Cárdenas.	39,786	39,786	39,786	39,786	-	79,572	39,786
2	2017-6399	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica Colonia las Animas, calle Matehuala.	264,969	264,969	264,969	264,969	-	529,939	264,969
3	2017-6400	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia Aviación, calle sin Nombre.	88,332	88,332	88,332	88,332	-	176,665	88,332
4	2017-6401	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia Emiliano Zapata.	139,727	139,727	139,727	139,727	-	279,454	139,727
5	2017-6402	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Fracc. El Ranchito calle Caleros.	27,828	27,828	27,828	27,828	-	55,656	27,828
6	2017-6403	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Col. Guadalupe, calle San Juan Bautista.	26,945	26,945	26,945	26,945	-	53,889	26,945
7	2017-6404	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle Gabilondo Soler y Priv. 3 de Diciembre Col. las Hadas.	121,131	121,131	121,131	121,131	-	242,263	121,131
8	2017-6405	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en localidad de San José de los Guajes.	23,547	23,547	23,547	23,547	-	47,094	23,547
9	2017-6406	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Col. Guadalupe calle Fray Bartolomé de las Casas.	23,561	23,561	23,561	23,561	-	47,121	23,561
10	2017-6407	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en San Miguel de los Castillo.	65,204	65,204	65,204	65,204	-	130,409	65,204
11	2017-6408	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle Primera de Santa Isabel Fracc. Santa Isabel.	136,120	136,120	136,120	136,120	-	272,240	136,120
12	2017-6409	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle República de Chile Col. las Cumbres.	95,431	95,431	95,431	95,431	-	190,862	95,431
13	2017-6410	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle Porfirio Díaz Col. la Lagunita.	121,674	121,674	121,674	121,674	-	243,349	121,674
14	2017-6411	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle Aeroméxico Col. Aviación.	71,355	71,355	71,355	71,355	-	142,710	71,355
15	2017-6412	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle Villa Hidalgo Fracc. Animas.	58,649	58,649	58,649	58,649	-	117,298	58,649
16	2017-6413	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia Luis Fajavertía.	128,001	128,001	128,001	128,001	-	256,002	128,001
17	2017-6414	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Loc. San Antonio de Zaragoza.	52,484	52,484	52,484	52,484	742,088	847,055	794,571
18	2017-6415	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia las Animas, calle Cd. Valles.	3,213	3,213	3,213	3,213	30,157	36,583	33,370
19	2017-6416	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia el Píneo, calle Monterrey.	7,136	7,136	7,136	7,136	33,432	47,703	40,568
20	2017-6417	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Colonia los Orozco.	5,922	5,922	5,922	5,922	37,498	49,342	43,420
Totales			\$1,501,015	\$1,501,015	\$1,501,015	\$1,501,015	\$843,175	\$3,845,204	\$2,344,189

Se detectó que registran obras por un monto mayor que al señalado en el el Programa de Obras y Acciones municipal:

Programa de Obras y Acciones \$25,816,410
 Registros Contables \$41,525,641
 Diferencia \$15,709,231

Se detectó que la obra número 1053 por la cantidad de \$2,196,628.66 correspondiente a Programa Emergente y Contingencias esta fuera de apertura programática.

Se detectaron obras detalladas en el Programa de Obras y Acciones Municipal, no registradas contablemente. Como a continuación se detalla:

No.	Obra	Descripción del Proyecto	Localidad	Estructura Financiera					Beneficiarios	Rubro	Marginación Localidad	Población Localidad			
				Registros Contables		Programa de Obras y Acciones									
				Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejercido	Deuda por Pagar	Total POA Municipal	FISM					Diferencia		
1	2017-980	Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.	Matehuala	-	-	-	22,745	22,745	-	22,745	35	Persona	Administración Pública. Desarrollo Institucional	Muy bajo	77328
2	2017-988	Acondicionamiento de espacios físicos.	Matehuala	-	-	-	169,360	169,360	-	169,360	35	Persona	Administración Pública. Desarrollo Institucional	Muy bajo	77328
3	2017-995	Adquisición de Software y Hardware.	Matehuala	598,148	246,849	351,299	480,066	480,066	118,082	-	35	Persona	Administración Pública. Desarrollo Institucional	Muy bajo	77328
Totales				\$598,148	\$246,849	\$351,299	\$672,172	\$672,172	-\$74,024						

Se detectó obra detallada en el Programa de Obras y Acciones Municipal no registrada contablemente.

Se detectó que existen obras detalladas en el Programa de Obras y Acciones Municipal por montos diferentes como a continuación se detalla:

Programa de Obras y Acciones \$15,773,988
 Registros Contables \$ 7,443,104
 Diferencia: \$-8,330,884

Sobre dicho resultado el Municipio manifiesta que las diferencias en montos de obra y acciones, con respeto a los registros contables no han logrado mantener al 100% actualizada la información contable, porque al momento de cerrar el sistema se desconocía alguno de los importes con cierre al 31 de diciembre. Por lo tanto y debido a estos desfases se ven en la necesidad de efectuar los registros de avances en formato de Excel lo cual genera un sin número de diferencias en montos, bajas de proyecto y desgloses de obras y acciones.

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

El Municipio presenta inconsistencias en la información que proporciona en relación a sus obras y acciones, esta carece de oportunidad y certeza, originando incertidumbre en la entregada a las instancias correspondientes; sin embargo, manifiesta desconocimiento de los términos de cierre al final del ejercicio. Debido al desfase se ven en la necesidad de realizar avances en formato Excel y no en el sistema como es lo indicado.

Se recomienda que el Municipio en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento para que el Municipio al momento de generar dicha información cuente con un proceso de análisis y verificación que valide la información ésta, y que sea remitida a las instituciones y dependencias correspondientes en tiempo y forma con el fin de mejorar dichas inconsistencias.

4.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la evaluación del Control Interno.

4.1.-El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevo a cabo una verificación de Control Interno Institucional en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.

El Municipio:

- Requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional
No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, que posibilite la Administración de Riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Se requiere:

- reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.
- Emplear prácticas adecuadas de gestión, así como controles internos apropiados sobre su propia gestión y operaciones financieras;
- Dar a conocer sus informes financieros al público o a la autoridad que corresponda, según la normatividad aplicable;

- Evaluar e informar sobre su práctica auditora en sus principales modalidades: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño;
- Mantener y desarrollar las técnicas y capacidades necesarias para desempeñar sus funciones, y cumplir su misión y responsabilidades;
- Medir, informar y transparentar a las autoridades que correspondan, sobre el origen, así como la eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos financieros asignados;
- Emplear indicadores de desempeño para evaluar el valor de su labor fiscalizadora para referencia de las autoridades competentes y los ciudadanos, según lo dispuesto en su normativa aplicable;
- Hacer un seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a través del aprovechamiento de retroalimentación externa, y
- Efectuar una evaluación y seguimiento de los resultados e impacto de las auditorías que practican.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Matehuala, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Sobre dicho resultado el departamento de Contraloría Interna Municipal, está trabajando en el seguimiento de la implementación del Control Interno del Municipio de Matehuala, donde se tiene personal de enlace de los departamentos que forman el Municipio, con el objetivo de contar con las herramientas para cumplir con el Control Interno. En relación al Control Interno municipal se cuenta con el Manual del Sistema de Control Interno Municipal en proceso de someterse a cabildo para su aprobación, dentro del mismo Control Interno, se instaló el Consejo de Vigilancia de Cumplimiento del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Matehuala, de igual forma se conformó la integración del Comité de Administración de Riesgos del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., al fin de observar y cumplir con los criterios a evaluar el diseño, la implementación y eficacia operativa del Control Interno en la institución pública, así mismo se está trabajando en la integración del Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (informática), como lo establece el Acuerdo Administrativo del Marco Integrado de Control Interno. (SIC).

Opinión de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo a la respuesta del Municipio, se determinó que carece de mecanismos y metodologías de control y áreas suficientes que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta operación a fin de lograr lo propuesto.

Prevalece el resultado notificado en la Cédula de Resultados Preliminares.

Se recomienda turnar al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar cumplimiento al resultado determinado.

5.-Solicitud de Información

El Municipio no cumplió con los puntos 12,13,14,15,16,17 y 18 de la solicitud de información señalados en el oficio ASE-AED-005/2018 del 02 de abril 2018, lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sobre dicho resultado la misma Coordinación de Desarrollo Social (ramo 33) está trabajando en ello y se encargará directamente con la Auditoría Superior del Estado de solventar el punto dado que no contestó en tiempo y forma a la Dirección de Planeación y Desarrollo. Conclusiones y Resultados de las Evaluaciones y de las Instituciones o Despachos involucrados en los procesos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregulares de los servidores

públicos que en su gestión, no contestó en tiempo y forma al punto de la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado en la presente auditoría.

Conclusión

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y además que se establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si cumplieron con los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Matehuala, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

Servidores que intervinieron en la auditoría

Auditora Superior del Estado
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño
Lic. Aracely Hurtado Barrera

Apéndices

Procedimientos aplicados

Revisión del Plan Municipal de Desarrollo. Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resumen del Plan Municipal Desarrollo. Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

Alineación con Plan Nacional y Estatal. El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

Solicitud de Información. Analizar la documentación solicitada.

Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b) y III, 14°, 16° fracción V, XV y XVI, 17° fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Matehuala, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35,36,37, Y 38 DE LA Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí